



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.PJM.asr

Expte. Gestiona nº.: 2045/2024 - SUBVENCIÓN PH 29/23 - "CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)"

Procedimiento: Contrato de obras mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.

C/ El Mondalon, nº. 28 B - Los Hoyos

C.P. 35.017 - Las Palmas G.C.

Email: info@velplus.net

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2024-5032, de fecha 08 de agosto de 2024, por la que se adjudica el contrato denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", la cual, es del siguiente tenor literal:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO"

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución n.º. 2024-2402, de fecha 11 de abril de 2024, por la que se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

1º. Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-2644, de fecha 20 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo en el ejercicio 2024 y, contemplándose, asimismo, la aprobación plurianual del gasto condicionada en el ejercicio siguiente a la existencia de crédito presupuestario suficiente para sufragar el gasto.

2º. Con fecha 03/05/2024 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 24/05/2024.

3º. Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y, habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Por Resolución de Alcaldía número 2024-3924, de fecha 17 de junio de 2024, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

“PRIMERO: ADMITIR a la licitación la proposición de la entidad que, seguidamente, se indica, que ha presentado oferta para la licitación del **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”**:

- URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508

SEGUNDO: NO ADMITIR la proposición presentada por el licitador **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; no siendo, por lo demás, susceptible ello de requerimiento de subsanación pues supondría una reformulación de su oferta no permitida en Derecho. En consecuencia, con ello, no puede admitir su oferta cursada.

TERCERO: CLASIFICAR la proposición presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA			Cl.10.1 PCAP
		Precio sin IGIC	IGIC 7%	Precio Total	Puntuación
1º	URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508	274.472,55 €	19.213,08 €	293.685,63 €	100

CUARTO: Notificar y requerir a **URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508** licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

QUINTO: Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

6º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha 07 de agosto de 2024 en el que se hace constar que la empresa **URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508**, ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escritos con registros de salida nº. 2024-S-RE-6942, 2024-S-RE-7494 y 2024-S-RE-8397, de fecha 18 de junio, 02 y 24 de julio de 2024, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previo informe de fiscalización de la Intervención, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que a continuación se expresan.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5975 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia:

1) ADMITIR a la licitación la proposición de la entidad que, seguidamente, se indica, que ha presentado oferta para la licitación del **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”**:

- URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508

2) NO ADMITIR la proposición presentada por el licitador **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B76152073**, al no poderse conocer con absoluta certeza su oferta económica base realizada considerando todas las operaciones matemáticas posibles, a tenor de sus importes plasmados en su oferta económica y el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario-Tipo 7%), que no se corresponde con el cálculo a realizar a tenor de su importe base ni de su importe total; no siendo, por lo demás, susceptible ello de requerimiento de subsanación pues supondría una reformulación de su oferta no permitida en Derecho. En consecuencia, con ello, no puede admitir su oferta cursada.

3) CLASIFICAR la proposición presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA			CI.10.1 PCAP
		Precio sin IGIC	IGIC 7%	Precio Total	Puntuación
1º	URBAN 2020, S.L. con C.I.F. B76183508	274.472,55 €	19.213,08 €	293.685,63 €	100

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)”** a la empresa licitadora **URBAN 2020, S.L.** con **C.I.F. B76183508**, con domicilio en C/ Munguía, nº 11 - Edificio Ciudad del Mar - Local Bajo, C.P. 35.002 - Las Palmas de Gran Canaria, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato: El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (274.472,55 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (19.213,08 €)** (Tipo Impositivo 7 %), haciendo un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (293.685,63 €)**.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **DOCE (12) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles salvo casos excepcionales justificados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 del LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo al documento contable de retención de crédito por importe de **285.631,48 € más 19.994,20 €**, este último, en concepto de IGIC (Tipo Impositivo 7%), a los efectos de sufragar el gasto total que representa la contratación referenciada en el ejercicio 2024; con cargo a la aplicación **4390.63200: INVER. REPOSICIÓN FUNCMTO OPERATIVO DE SS -EDIFIC. Y CONSTRS** del Presupuesto Municipal vigente, número de operación contable **220240004693**.

Igualmente, interesa indicar que la financiación de esta actuación se realiza con previsión a cargo de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Patrimonio Histórico) PH 29/2023, Resolución CGC/2023/1546.

SEXTO: Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto al Técnico responsable municipal del contrato a **D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA**. Y, aceptándose al Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23.2 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados o no admitidos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

OCTAVO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, a la vez que se le requiere para formalizar el mismo, a través de la sede electrónica municipal (<https://ingenio.sedeelectronica.es>) iniciándose a partir de la recepción y/o publicación de la notificación de adjudicación, el cómputo del plazo máximo de quince días hábiles para la perfección de la contratación con la firma del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO - PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 de DGFP)**

Manuel J. Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

